



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00555 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.
GARANTE: JORGE ARMANDO DA SILVA PEREZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa ENM402, en virtud de la cláusula DÉCIMO PRIMERA del “Contrato de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición sin tenencia del acreedor”, celebrado con la garante JORGE ARMANDO DA SILVA PEREZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S., contra JORGE ARMANDO DA SILVA PEREZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. del vehículo con las siguientes características

PLACA	ENM402	CHASIS	KNAPM81ABJ7441624
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	G4NAHH796486
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	NEW SPORTAGE LX	COLOR	GRIS
MODELO	2018	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	JORGE ARMANDO DA SILVA PEREZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. en los parqueaderos Almacenamiento La Principal SAS: (1) Avenida carrera 110 # 6N - 171 Bodega II, Servicios Integrados Automotriz (2) calle 81 # 38 -121, Captucol (3)Av Circunvaral calle 110 # 6N - 171 Lote 3 Sector Circunvaral, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ESPERANZA SASTOQUE MEZA, C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 en los términos y para los efectos del poder otorgado por RYUMA KITAGAITO, en calidad de representante legal de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ